

Dirección Nacional de Coordinación Pesquera

PESCA

Disposición 103/2010

Determinanse las Autorizaciones de Captura de la especie polaca.

Bs. As., 30/12/2010

VISTO el Expediente N° S01:0437977/2010 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 20 de fecha 12 de noviembre de 2009 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO se asignaron por el término de QUINCE (15) años Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para la especie polaca (*Micromesistius australis*) a los buques que registran historia de captura de la especie mayor al UNO POR CIENTO (1%) del total de las capturas de la misma especie en el período establecido en la Ley N° 24.922.

Que a través del Artículo 3° de la misma norma, el mencionado Consejo establece los porcentajes requeridos teniendo en cuenta la historia de captura, mano de obra, producción, inversiones y fija el porcentaje de detracción por sanciones.

Que por el Artículo 9° de la citada Resolución N° 20/09 se establece que la Autoridad de Aplicación, a través de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA calcule anualmente, sobre la base de la Captura Máxima Permisible, los volúmenes de cada Autorización de Captura.

Que de acuerdo con lo establecido por la resolución arriba mencionada la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera mediante Disposición N° 2 de fecha 30 de diciembre de 2009 realizó la distribución de la especie polaca (*Micromesistius australis*) para el año 2010.

Que la Captura Máxima permisible para la especie polaca (*Micromesistius australis*) ha sido fijada en CUARENTA Y CINCO MIL TONELADAS (45.000 t) por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO a través de la Resolución N° 18 de fecha 15 de diciembre de 2010.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades establecidas por el Decreto N° 1.366 de fecha 1 de octubre de 2009, sus modificatorios y complementarios y la Resolución N° 20 de fecha 12 de noviembre de 2009 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA

DISPONE:

Artículo 1° — Determinanse las Autorizaciones de Captura de la especie polaca (*Micromesistius australis*) correspondientes al año 2011, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 20 de fecha 12 de noviembre de 2009 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, por las toneladas especificadas en cada caso para los buques que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente disposición.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor M. Santos.

ANEXO

POLACA

CANTIDADES DE ASIGNACION DE AUTORIZACIONES DE CAPTURA

Matrícula	Buque	%	Toneladas anuales
0237	CENTURION DEL ATLANTICO	26,7300	12028,5
0326	ECHIZEN MARU	14,4700	6511,5
02751	ESPERANZA DEL SUR	20,5700	9256,5
02098	SAN ARAWA II	9,8100	4414,5
01530	TAI AN	6,3300	2848,5
01858	VIENTO DEL SUR	1,4100	634,5